

**AVISO**  
**MS-AJ-FG-050-2026**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Ministerio de Salud.** San José a los trece días del mes de febrero del dos mil veintiséis. A solicitud de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Reglamento técnico RTCR-525:2025. Productos de riesgo sanitario. Productos para la administración de nicotina. Prohibición de registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, comercialización y mezcla

Para lo cual se otorga un plazo de 60 días naturales del 16 de febrero al 17 de abril del 2026, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 44908-MEIC del 21 de enero del 2025 “Reglamento a los capítulos I y II, Sección I del capítulo V de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad”, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el siguiente vínculo (link) del Ministerio de Economía Industria y Comercio:

<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.

**MLA. Ronald A. Chinchilla González**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**MINISTERIO DE SALUD**

